



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/027/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTICULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTICULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

SANDRA

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN (REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC/090/2023)

UBICACIÓN

DOMICILIO:

COLONIA:

LÓTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

170/2023

FECHA:

18/10/2023

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO:

ALI/068/2023

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:
lunes, 26 de mayo de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

ING. JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

martes, 26 de mayo de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFERENDO DE LICENCIA.

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	300.08
SOTANO 01	2.80
SOTANO 02	70.23
PLANTA BAJA	107.13
1º NIVEL	118.19
2º NIVEL	14.33
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	17.91
ESTACIONAMIENTO	50.37
OTROS	*****
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	330.59

BARDEO PERIMETRAL No. LB/064/2023	
CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	45.60
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML DE CONSTRUCCIÓN	45.60

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

ANDRES

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

CAEQ 850 - DRO 865

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

I'JJGB/A'N'NHS/A'MJVC